

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM (AUM) 2007-00054.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

Como al revisar el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, se evidencia que dentro del mismo no se han decretado medidas cautelares, medidas éstas que se decretaron fue en los procesos de ALIMENTOS y EJECUTIVO de alimentos que igualmente tramitara la señora LUZ MARINA BEJARANO GARZÓN contra el señor ÁNGEL LEONARDO COLORADO; se niegan las peticiones formuladas por dicho señor en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 31 de mayo y 3 de junio de 2022 (archivo Nro. 38 y 39), tendientes a que se levanten las medidas cautelares ante el acuerdo de desistimiento que de tales medidas efectuaran las partes y el alimentario ante el centro de conciliación de la Personería de Bogotá; levantamiento que debe solicitar es dentro dichos procesos.

Por secretaría corriójase la clase de proceso en la carpeta correspondiente, el que corresponde es a un AUMENTO DE CUOTA y no a alimentos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaad38f917462b5d6a93bcc78721ca693c531e21fe616008668ab7ceb9601c8**

Documento generado en 11/08/2022 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>